

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 110014003078-2018-00801-00

En virtud de lo solicitado por el procurador judicial de la parte actora, se le informa que al tratarse de un bien inmueble el valor del avalúo corresponderá al de la información catastral del predio de la vigencia 2022 incrementado en un cincuenta por ciento (50%) (cfr. art. 444 CGP), salvo que se considere que el mismo no resulta idóneo para establecer el precio real del predio, caso en el cual podrá contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. Adicionalmente, se le precisa que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 422 de 2000 expresamente establece un término de vigencia de los avalúos contenidos en los informes periciales, el cual no puede ser inferior a un año. En consecuencia, se le requiere para que presente el avalúo del predio actualizado dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).

Una vez cumplido lo anterior, se continuará el trámite respectivo para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien objeto de división.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

ABL

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02938ceb73a87a09819f1b183c221e8a8dca3db158e187efe74b74afbcada2f**

Documento generado en 03/03/2022 07:02:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>